

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL, O.A, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Ref.: **TEC0006073**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de apoyo técnico a la oficina de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., para la actuación “ENCARGO DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN LA DHMS” encomendada a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), por parte de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL, O.A.

*A raíz de la aprobación del Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero, se crearon, a partir de la Confederación Hidrográfica del Norte, otros dos Organismos de cuenca: la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (CHMS) que gestionan las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil por un lado y del Cantábrico Occidental y del Cantábrico Oriental por el otro. Estas demarcaciones hidrográficas, junto con la de Galicia Costa, presentan unas características hidromorfológicas muy similares entre ellas y muy específicas de la vertiente atlántica de la península ibérica (niveles pluviométricos, morfología, vegetación de ribera, ecosistemas acuáticos, ictiofauna...), por lo que se requiere de personal específico que conozca y haya trabajado con las características propias de estas cuencas.*

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un servicio de valor estimado del contrato **inferior a 140.000,00 €** se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

**Justificación de la división en lotes**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**CPV: 71356300 - Servicios de apoyo técnico.**

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Nº	Descripción	Uds.	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la Confederación hidrográfica del MIÑO-SIL, OA (en adelante, CHMS) lleva a cabo para la evaluación de la evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y según especificaciones técnica del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	867,50	4.337,50
1.2	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la evolución de las demandas de agua y los balances entre recursos y demandas, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y según especificaciones técnica del pliego de prescripciones técnicas particulares.	3,000	2.350,18	7.050,54
1.3	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la revisión y elaboración de un modelo general para la Simulación de la Gestión de la cuenca, incluida la evaluación del cambio climático en los recursos hídricos, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y según especificaciones técnica del pliego de prescripciones técnicas particulares.	2,000	2.350,18	4.700,36
1.4	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para el seguimiento anual del plan hidrológico y su remisión a la Dirección General del Agua del MITERD, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	3,000	1.187,24	3.561,72
1.5	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la recopilación de la información a remitir a la dirección general del agua de acuerdo al artículo 87.6 y 7 del reglamento de Planificación Hidrológica y según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	901,61	4.508,05
1.6	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la actualización de las superficies dedicadas a la actividad agropecuaria que aparecen en el proyecto de plan hidrológico 2022-2027. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	1.702,47	8.512,35
1.7	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la evaluación de la evolución del estado de las masas de agua superficial y subterránea. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	1.050,89	5.254,45
1.8	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la actualización del estudio de presiones e impactos de las masas de agua de la Demarcación. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	2.163,72	10.818,60
1.9	Ud. Informe de seguimiento de los trabajos que la CHMS lleva a cabo para la actualización de los índices de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares.	5,000	1.181,05	5.905,25
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>54.648,82</b>
		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	21%	11.476,25
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>66.125,07</b>

### **Justificación de los criterios de solvencia:**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.**
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO VEINTISIETE MIL EUROS (127.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
  - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos a los Código CPV: 71356300 - Servicios de apoyo técnico, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA no incluido.**
  - **Software para ejecución del contrato:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que cuenta con licencia vigente para el uso, de al menos UN usuario, del siguiente software de gestión hidrológica: **AQUATOOL**. En el encargo que rige esta contratación, se establece la necesidad de creación de un modelo de Simulación de la Gestión de Recursos Hídricos, partiendo del ya previamente elaborado por el Organismo de Cuenca a partir de dicha herramienta informática y, por tanto, siendo necesario disponer del mismo software para la continuación de los trabajos atendiendo a la compatibilidad de los trabajos.
  - **Adscripción de medios humanos para la ejecución del contrato:** Para ser admitido el licitador cumplimentará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) los medios materiales y/o humanos requeridos de los que dispondrá para la ejecución del contrato de DOS Titulados Superiores (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster) con la siguiente formación y experiencia:
    - **Titulaciones oficiales:** Titulados Superiores (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster) con perfil técnico competente en la rama de ciencias o ingenierías del medio natural: Hidrología, Geología, Geografía, Agronómica, Minas, Montes, Ambiental o Caminos, Canales y Puertos.
    - **Experiencia:** mínimo TRES AÑOS de experiencia ACREDITABLE en trabajos de planificación hidrológica en las demarcaciones hidrográficas Galicia Costa, Miño-Sil, Cantábrico Occidental y Cantábrico Oriental.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

- 1. Precio (48puntos)**
- 2. Criterios cualitativos (52 puntos):**
  - **Experiencia adicional:** Se otorgarán dos (2) puntos hasta un máximo de VEINTIOCHO (28) PUNTOS, por cada miembro del equipo que cuente con un año adicional de experiencia ACREDITABLE en trabajos de planificación hidrológica en demarcaciones hidrográficas de la Península Ibérica. Para las demarcaciones hidrográficas Galicia Costa, Miño-Sil, Cantábrico Occidental y Cantábrico Oriental se valorará cada año adicional de experiencia, sobre el mínimo de tres exigido.
  - **Formación adicional:** Se otorgarán doce (12) puntos, hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) PUNTOS, por cada miembro del equipo que cuente con un Máster oficial en Tecnologías de la Información Geográfica (TIG).

### **Insuficiencia de medios**

Tragsatec no dispone de medios para poder realizar este servicio.

### **Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No se solicitará garantía provisional (Art. 159.4.b LCSP).

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social: Obligación del adjudicatario a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### **Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.